

Convenio o acuerdo: Texto articulado del Convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios y locales de Sevilla.

Expediente: 41/01/0232/2022.

Fecha: 17/10/2022.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Faustino Raul Sánchez Torres.

Código: 41001705011982.

VISTO el Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla y Provincia para los años 2021 a 2023.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre “registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad”, serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Esta Delegación Territorial,

**ACUERDA:**

PRIMERO.- Registrar y ordenar el depósito del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla y Provincia para los años 2021 a 2023

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla a 17 de octubre de 2022.—El Delegado Territorial de Empleo, Antonio Agustín Vázquez.

**ACTA Nº 2/2022 CP**
**14-09-2022**
**REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE SEVILLA Y PROVINCIA PARA EL AÑO 2021 A 2023.**
**ASISTENTES:**

Por la parte empresarial:

**APEL:**

D. José Ramón Garzón González

 D<sup>a</sup> Pilar Mora Moreno

**ASPEL:**

 D<sup>a</sup>. Virginia Dominguez Arias

D. Francisco Sánchez Ortiz

**Por la parte sindical:**
**FeSMC-UGT:**

D. Pedro A. Gómez Zulueta

 D<sup>a</sup>. Carmen Cordero Ríos

**CC.OO.:**

 D<sup>a</sup>. Mercedes Santoja Portillo

D. Joaquín López Domínguez

**Asesor Jurídico:** Enrique Algar Morillo

2

En Sevilla, siendo las 18:00 horas del 14 de septiembre de 2022, en los locales de la Asociación Patronal de Empresas de Limpieza de Sevilla, APEL, en calle Melchor Gallegos, 1, 3, 5, se reúnen, debidamente convocadas al efecto, las personas arriba mencionadas componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Sevilla y Provincia para el año 2021-2023.

**1.- Nombramiento de Presidente y Secretario de la Comisión Paritaria.**

Por unanimidad de los asistentes, es designado para esta reunión, D. José Ramón Garzón González, para presidirla y como Secretaria a D<sup>a</sup> Pilar Mora Moreno, los cuales aceptan el cargo.

**2.- Rectificación del artículo 28 del Texto articulado del convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de la limpieza de edificios y locales de Sevilla.**

A instancia de la representación empresarial, se reúne la Comisión Paritaria para rectificar la redacción del art. 28 del convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de la limpieza de edificios y locales de Sevilla, a fin de modificar el importe del complemento de nocturnidad, recogido en el texto del mismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 176, de fecha 1 de agosto de 2022 (Código 41001705011982).

En el apartado referente al complemento de nocturnidad de dicho artículo 28, se recoge que las horas nocturnas se incrementarán en 1,05 € la hora, según la redacción propuesta por la representación sindical.

Que, tras la publicación del referido convenio, el pasado 1 de agosto, la representación empresarial ha constatado que el incremento de la hora nocturna debe ser de 1,68 €, resultante del siguiente cálculo:

$$SB 26,48 \text{ €} \times 365 \text{ DÍAS} \times 30\% \text{ Noct} / 1728 \text{ horas anuales} = 1,68\text{€ HORA NOCTURNA.}$$

Por todo ello, la Comisión Paritaria, en su función de interpretación del Convenio colectivo, manifiesta su conformidad con la propuesta presentada por la representación empresarial, por lo que, por unanimidad, se **ACUERDA:**

Rectificar la redacción del artículo 28 del Texto articulado del convenio colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de la limpieza de edificios y locales de Sevilla (Código 41001705011982), suscrito por las patronales Apel y Aspel y las Centrales Sindicales CCOO y UGT, con vigencia desde el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 176, de fecha 1 de agosto de 2022, en lo referente al complemento de nocturnidad, haciendo constar que las horas nocturnas se incrementarán en 1,68 euros la hora, quedando redactado dicho apartado del referido artículo 28, con la siguiente literalidad:

3

**“COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD:**

**Las horas nocturnas se incrementarán en 1,68 € la hora.”**

A tal fin, se acuerda, igualmente, hacer llegar a la Autoridad Laboral la rectificación acordada para su visado, registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, facultando para dicha tramitación a D Faustino Raúl Sánchez Torres, con DNI 10.880.404-R.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y se extiende la presente acta por cuadruplicado ejemplar, que firman todos los asistentes, en el lugar y fecha al principio indicadas.

APEL

ASPEL

UGT

CCOO